




*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas*
Provincia de Santa Fe

Se deja Constancia que a partir de la fecha 10 de Octubre de 2014 se publica la Resolución N° 008/2014, a los fines del Artículo N° 23 del Decreto N° 0593/2014 y Artículo N° 5 de la Resolución 104/14.


Carolina S. Zancada
Directora Provincial
Consejo de la Magistratura y
Jueces Comunitarios

RESOLUCIÓN N° 008/14

SANTA FE, 8 de Octubre de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 02001-0022886-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita el Concurso para la cobertura de treinta y cinco (35) cargos de Jueces Comunitarios de las pequeñas causas.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de septiembre de 2014 se ha publicado la Resolución del Presidente del Consejo Consultivo N° 004/14 conteniendo en su Anexo I las inscripciones admitidas y en el Anexo II las inscripciones rechazadas;

Que, dicha Resolución quedó notificada conforme a lo establecido por el artículo 23° del Decreto N° 593/14 y artículo 5° de la Resolución del MJDH N° 104/14 de forma automática el día viernes 19 de septiembre de 2014;

Que, en fecha 6 de Octubre del 2014, fuera del plazo establecido por el art. 10° del Decreto N° 593/14, el inscripto Roldán Marcelo Alberto interpone recurso vía carta documento, realizando un planteo de legalidad referido la presentación del certificado de



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas*
Provincia de Santa Fe

antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, requisito establecido en el artículo 7º inc. L Decreto N° 593/14, y al sistema de notificaciones automática; el cual deberá tramitar y ser resuelto en definitiva por la vía que corresponda;

Que, a los fines de la celeridad y continuidad del concurso, ante la inminencia de la prueba de oposición en conveniente admitir de forma condicional a este impugnante para evitar una afectación de sus intereses o un mayor desgaste para la Administración si debe reiterar la prueba de oposición en caso de obtener una resolución definitiva favorable;

Que, el Secretario de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Consultivo se encuentra facultado para dictar la presente conforme a los artículos N° 11 Decreto N° 593/14;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admítase el recurso planteado por Roldán Marcelo Alberto, fórmese expediente e imprímase el trámite pertinente.

ARTÍCULO 2º: Cítese al recurrente del artículo 1º de forma condicional a la prueba de oposición incorporándose al cronograma de la Resolución N° 005/14 en el Grupo N° 7, día 20 de octubre del corriente a las 08.00 hs, quedando sujeta la participación definitiva y continuidad en el concurso a lo que se resuelva respecto de sus recursos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y notifíquese por la página web, conforme artículo 23 del Decreto 593/14 y artículo 5 de la Resolución 104/14.-